

8

DECRETO No. 7 de 1950

(11 de enero)

por el cual se adicionan los números 142 y 143 de 1949, sobre asignaciones civiles y presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia, se crean unos cargos, y se hacen unos créditos y contracreditos .

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y
de las extraordinarias que le otorga el decreto ejecutivo #3590 del 14 de noviembre último,

DECRETA:

Art. 1o.- Por no haberse incluido en el decreto de asignaciones civiles el sueldo de los citadores de la Inspección Municipal de Policía creados por decreto 118 de 1949, art. 4o., adiciónase el decreto 142 de 1949 con la inclusión de los dos citadores que han venido prestando sus servicios ininterrumpidamente en dicha dependencia. El sueldo mensual de cada uno de ellos es el de ciento cincuenta pesos..... \$ 150,00

Art. 2o.- Por la misma causa, adiciónase el decreto No. 142 de 1949, con la inclusión de un chofer más para el servicio de la Sección de Obras Públicas Municipales, con asignación mensual de ciento ochenta pesos..... \$ 180,00

Art. 3o.- Créase el cargo de mecanógrafa, para el Servicio de la Sección de Obras Públicas Municipales, con asignación mensual de ciento ocho pesos..... \$ 108,00

Art. 4o.- Para proveer a las erogaciones que demandan los artículos anteriores, hácense los siguientes créditos y contracréditos en el presupuesto de la actual vigencia:

CONTRACREDITOS:

DEPARTAMENTO DE VIGENCIAS ANTERIORES

Capítulo XIX

Numeral 81.- Para atender al pago de deudas de vigencias anteriores, contracreditase este numeral en la suma de SIETEMIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE..... \$ 7.056,00
Suma el contracrédito al presupuesto de gastos... \$ 7.056,00

CREDITOS:

Con base en el anterior contracrédito, acredítase el presupuesto de gastos de la actual vigencia, así:

PARTE SEGUNDA.-

Apropiaciones para gastos ordinarios

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.

Capítulo 1o.-

Num. 4o.- Para sueldos del personal de la Inspección de Policía, incrementase este numeral en la suma de tres mil seiscientos pesos..... \$ 3.600,00

Capítulo V.- DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS.-

Num. 26.- Para sueldos del personal de la Sección de Obras Públicas Municipales, incrementase este numeral en la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS..... 3.456,00
Suma el incremento al presupuesto de gastos..... \$ 7.056,00

COPIESE Y COMUNIQUESE.-

Expedido en Bucaramanga, a once de enero de mil novecientos cincuenta.

El Alcalde,

El Secretario,

Pedro J. Duarte O.

Antonio Gómez Serrano.